

Delegación Territorial en Jaén

MEMORIA ECONÓMICA Y ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y DEL SERCLA, SITO EN AVENIDA ANTONIO PASCUAL ACOSTA, Nº1 DE JAÉN.

EXPEDIENTE: CONTR/2024/349097

1. Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la contratación de la concesión del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en el edificio administrativo sito en Av. De Antonio Pascual Acosta nº1 (Jaén), se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en estas sedes administrativas.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurí dico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico financiera.

La Ley de Contratos del Sector Público establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un análisis de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Por tanto, y teniendo en cuenta que en la concesión del servicio objeto de este contrato no prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, se estima suficiente la realización de un análisis de viabilidad económico-financiera.

2. Finalidad y justificación del servicio.

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de un servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en el edificio administrativo sito en Av. De Antonio Pascual Acosta nº1 (Jaén), siendo este susceptible de explotación económica por particulares.

El personal trabajador que presta sus servicios en el edificio administrativo debe abandonar los mismos durante las pausas laborales para consumir bebidas, de ahí que haya mostrado su interés de contar con un servicio de instalación y explotación de maquinas expendedoras de bebi-



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA			16/04/2024 13:44:09	PÁGINA: 1/5
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwg3G1pfzD0L0m8Fl02wgCRjMAt			es/verificarFirma/



das frías y calientes.

El edificio se encuentran ubicados en una zona urbana, con escasa oferta gastronómica, que provoca que los precios medios de los productos a consumir por los empleados públicos en sus pausas laborales diarias sean superiores a la media, en comparación con otras zonas donde existen más ofertas, que hace que los precios sean más económicos. Esta situación obliga a los empleados públicos que desarrollan su actividad en la citada sede administrativa, a recorrer distancias superiores a las normales para obtener mejores precios lo que, a su vez, provoca una mayor prolongación temporal de los periodos de descanso.

Así, para este personal, la puesta en marcha de este servicio mejoraría la confortabilidad durante la jornada laboral y su mayor compatibilidad con las pausas por descanso, suponiendo, además, un importante ahorro económico. Igualmente, en función de la estación del año cuando las temperaturas son extremas, evitaría abandonar las dependencias administrativas para adquirir bebidas en las horas centrales del día. Destacar también la posibilidad de compatibilizar la prestación del servicio en momentos de mucha acumulación de tareas.

Además, hay que tener en cuenta a los usuarios que diariamente acceden a los mismos para la realización de diversas gestiones administrativas, reconocimientos médicos, resolución de conflictos laborales y arbitraje (Letrados, demandantes, empresarios, sindicatos....) que suele suponer alrededor de 2.000 personas al año aproximadamente.

Con la instalación de las máquinas expendedoras dichos usuarios pueden adquirir bebidas y consumirlas en cualquier momento durante su estancia.

En definitiva, el objetivo de este contrato es atender la demanda de bebidas frías y calientes, tanto del personal que desarrolla sus tareas en los edificios, facilitando de esta forma el cumplimiento de su jornada laboral y consiguiendo una mayor eficiencia en la prestación de sus servicios, como de los usuarios que diariamente acceden a los mismos para la realización de diversas gestiones administrativas, prestando un servicio al público en general.

3. Justificación de la utilización del contrato de concesión de servicios.

Para la prestación de este servicio, se ha decidido encuadrar finalmente el contrato como un contrato de concesión de servicios, tal y como está definido en el artículo 15 de LCSP.

Conforme al citado artículo, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA			16/04/2024 13:44:09	PÁGINA: 2/5
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwq3G1pfzD0L0m8Fl02wqCRjMAt			es/verificarFirma/



un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad.

La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del servicio lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios del mismo.

Por otro lado, el presente contrato de concesión de servicio no supone gasto alguno para la Administración, más allá del incremento en el consumo de energía eléctrica y agua potable, que se ve compensado con el canon establecido a la persona adjudicataria, según las estimaciones realizadas por este órgano de contratación.

4. Inversiones a realizar.

No se prevé que el concesionario realice inversión u obra para la realización de la actividad, salvo aquellas que puedan ser necesarias para la instalación de las máquinas, en cuyo caso se requerirá autorización expresa por parte de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén.

5. Previsiones sobre la demanda de uso.

Los principales destinatarios de las máquinas expendedoras son los 51 empleados públicos del edificio administrativo del Centro de Prevención de Riesgos Laborales sito en Av. De Antonio Pascual Acosta, nº1 (Jaén). Además, hay que tener en cuenta a los usuarios que diariamente acceden a los mismos para la realización de diversas gestiones administrativas, reconocimientos médicos, resolución de conflictos laborales y arbitraje (Letrados, demandantes, empresarios, sindicatos....) que suele suponer alrededor de 2.000 personas al año aproximadamente, los cuales también se beneficiarían de estos servicios, evitándoles desplazamientos largos para su consumo y el consiguiente ahorro económico.

6. Datos económicos.

Para la obtención de los datos económicos, se han tomado como referencia los cálculos realizados por la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en algunas de las sedes judiciales de los órganos judiciales de Málaga y provincia (CONTR2023/996360), los realizados por la Delegación del Gobierno en Jaén, para la concesión del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en las dependencias de los edificios administrativos situados en C/ Doctor Eduardo García-Triviño lópez n.º 15 y Paseo de la Estación 19 (CONTR 2022/403545), el realizado por la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, para la Instalación, explotación, mantenimiento de una máquina expendedora de bebidas calientes en el edificio administrativo sede la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, sito en Paseo de la Estación, 15 de Jaén (CONTR 2024/77930), y el realizado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en las sedes de Plaza Nueva, Plaza de la Gavidia y Calle Alberto Lista de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla (CONTR 2023/885088), pero teniendo en cuenta la especialidad del servicio, sólo consistirá en la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes.

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA			16/04/2024 13:44:09	PÁGINA: 3/5
VERIFICACIÓN NJyGwq3G1pfzD0L0m8Fl02wqCRjMAt			nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



A- Coste y financiación de la inversión

No se prevé que el concesionario tenga que llevar a cabo inversiones u obras.

B- Costes del concesionario

• Costes salariales: Se ha tomado como referencia el salario y costes salariales de la categoría profesional de "Conductor/Repartidor" con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clases B1 y C1, incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio en General de la provincia de Jaén, años 2022, 2023 y 2024, Anexo I.- Subsector de Comercio de alimentación.

Dicho convenio refleja la tabla salarial vigente para el año 2024 por lo que hemos tenido en cuenta dichas cuantías, estimando un incremento del 2,2% para el año 2025, respecto al año 2024. Este incremento será realizado del mismo modo para los años 2026,2027,2028 y 2029.

Se ha tomado como fecha previsible de inicio del servicio el 1 de julio de 2024.

COS		SALARIALES CONDUC				
CONCEPTO	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025(+2,2%)	IMPORTE 2026(2,2%)	IMPORTE 2027(2,2%)	IMPORTE 2028(2,2%)	IMPORTE 2029(2,2%)
Salario Base mensual	932,32 €	952,83€	973,79 €	995,22€	1.017,11 €	1.039,49 €
Plus compensatorio políticas sociales(art.33) mensual	20,00€		20,00 €	20,00€	20,00€	20,00 €
Plus convenio (Art.4) mensual	52,00€	52,00€	52,00 €	52,00€	52,00€	52,00 €
Plus carga y descarga (art.6) mensual	48,60 €	48,60 €	48,60 €	48,60 €	48,60€	
Pagas extras	233,08 €	238,21 €	243,45 €	248,80 €	254,28 €	259,87 €
Total	1.286,00 €	1.311,64€	1.337,84 €	1.364,62 €	1.391,99€	
Seguridad Social Empresa (35%)	450,10 €	459,07€	468,24 €	477,62€	487,20€	496,99 €
Total Mensual	1.736,10 €	1.770,71 €	1.806,09 €	1.842,24 €	1.879,19 €	
Total Anual	20.833,20 €	21.248,55€	21.673,03 €	22.106,86 €	22.550,23 €	23.003,35 €

El artículo 1, del articulado de aplicación específica para el subsector del comercio de alimentación, una jornada laboral de 1796 horas anuales efectivas de trabajo. Se estima que la empresa deberá dedicar un máximo de 1 hora en semana (4 horas/mes) para la ejecución de las labores de reposición de producto y/o revisión de las dos máquinas. Total 52 horas anuales(excepto para los años 2024 y 2029 que serían 26h para cada uno de esos ejercicios).

COSTE POR PERIODO	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027	IMPORTE 2028	IMPORTE 2029	TOTAL 5 AÑOS
Coste por hora	11,60 €	11,83€	12,07 €	12,31 €	12,56 €	12,81 €	TOTAL 5 ANOS
Horas estimadas por año (52h/año)	301,59 €	615,21 €	627,50 €	640,06 €	652,90 €	333,01 €	3.170,29 €

· Otros costes:

OTROS COST	ES	
Concepto	Importe Anual	Importe 5 años
Costes administrativos y de gestión	38,04 €	190,20€
Mantenimiento y reparación de las máquinas	120,00 €	600,00€
Seguro de Responsabilidad Civil	60,00€	300,00€
Compras de mercadería	700,00 €	3.500,00 €
Canon	100,00 €	500,00€
Total	1.018,04 €	5.090,20 €

Los gastos relativos a los suministros de agua y electricidad son por cuenta del contrato general de suministros de la Junta de Andalucía, sufragados a través del canon establecido.

RESUMEN DE COSTES DEL CONCESIONARIO

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA			16/04/2024 13:44:09	PÁGINA: 4/5
VERIFICACIÓN	NJyGwq3G1pfzD0L0m8Fl02wqCRjMAt	0m8Fl02wqCRjMAt https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



RESUMEN COSTE CONCESIONARIO TOTAL CONTRATO				
Costes salariales	3.170,29 €			
Otros Costes	5.090,20 €			
Total costes	8.260,49 €			

C- Ingresos

Al no tener referencias anteriores sobre el consumo de este tipo de productos, la cifra de ingresos mensuales se ha calculado tomando en consideración el número de empleados públicos del edificio administrativo y el número de usuarios que acceden al mismo, y estimando que realizan un consumo medio diario de 0,65€

Empleados públicos demandan- tes		Otros usua- rios deman- dantes	1		Días hábi- les anuales	_	Total consumo contrato
10,2(51x20 %)	0,65 euros	4	0,65 euros	9,23	247	2.279,81 euros	11.399,05 euros

CUENTA DE RESULTADOS Y RENTABILIDAD

CUADRO RESUMEN DURACIÓN TOTAL CONTRATO				
	5 AÑOS			
Gastos totales estimados	8.260,49 €			
Ingresos totales estimados	11.399,05 €			
Beneficios estimados	3.138,56 €			

Tal y como se puede observar en los beneficios estimados, para los ingresos esperados, <u>la actividad es rentable</u>.

• Valor estimado = previsión del importe neto de la cifra de negocios (11.399,05 €) + valor de los suministros que el poder adjudicador pone a disposición del concesionario (coste de consumo de electricidad y agua para las máquinas) se estima 500 € por los cinco años de duración del contrato.

Siendo por tanto, el importe del valor estimado del contrato 11.899,05 € IVA excluido

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN.

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA			16/04/2024 13:44:09	PÁGINA: 5/5
VERIFICACIÓN	NJyGwq3G1pfzD0L0m8Fl02wqCRjMAt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		